

75324

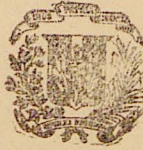
61/10581



Feb. 23/50

Res. aprobatoria de un contrato
intervenido entre el Estado Domi-
nicano y el señor Alfonso del
Rosario, de fecha 30 de enero de 1950.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Núm.

553

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

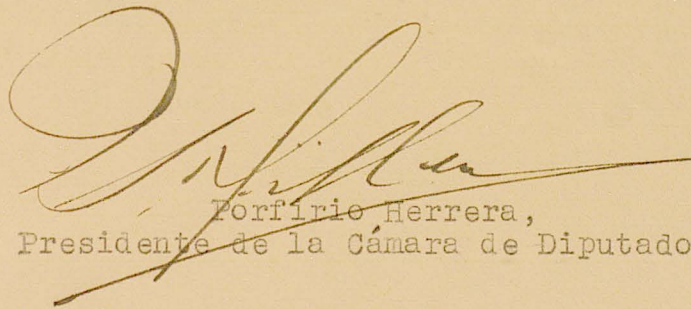
23 FEB 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Alfonso del Rosario, en virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 26 de la Manzana No. 921, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, por la suma de RD\$1,050.00 cro.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10581



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

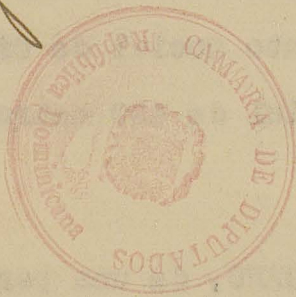
VISTO el Contrato suscrito el día 30 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Pompilio Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor Alfonso del Rosario, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 1,050.00 oro, el solar No.26, de la manzana No.921, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 420 metros cuadrados.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Pompilio Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor Alfonso del Rosario, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 1,050.00 oro, el solar No.26, de la manzana No. 921, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 420 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, de una parte, representado por el Secretario de Estado de Previsión Social, que lo es el doctor Pompilio Brower, mayor de edad, dominicano, casado, médico cirujano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No.1407, serie 1, renovada con el sello No.4210, según poder conferido por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fe

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Para
LEGISLATURA *6xt* DEL 1950
REGISTRADA con el Número *5241*
en el folio *414* del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *4*
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. *23* de *Sept* 1950
[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso del Rosario, el día 30 de enero de 1950.

PAG 3

cha veintiseis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley No.1875, de fecha 27 de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6981, de fecha 8 de enero de 1949; y de otra parte, el señor Alfonso del Rosario, mayor de edad, dominicano, de este domicilio y residencia, de estado casado, ocupación empleado comercio, portador de la cédula personal de identidad No.22936, serie 1, renovada con el sello No. 60534; pactan y convienen lo que sigue:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente acto, representado en la forma dicha, vende, cede y transfiere, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, al señor Alfonso del Rosario, que acepta: el solar No.26, manzana No.921 del Distrito Catastral No.1, Ciudad Trujillo, Barrio de Mejoramiento Social, que tiene una extensión superficial de cuatrocientos veinte metros cuadrados, (420), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, solares Nos. 27 y 3; por el Sur, solar No.25; por el Este, solar No.4 y por el Oeste, la calle Erciná Chevalier. La medida lineal es de diez metros por el frente y cuarenta y dos metros en el fondo.

SEGUNDO: En consideración de que el comprador tiene la posesión real de este terreno, en virtud de un contrato que tenía concertado con el señor Angiolino Vicini, el cual no se tuvo en cuenta al operarse la venta que realizó The Royal Bank of Canada al Estado, éste conviene en vender dicho solar al señor Alfonso del Rosario, al precio de la antigua tarifa, o sea a razón de DOS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS moneda de curso legal, (RD\$2.50), cada metro cuadrado, o sea la suma de UN MIL CINCUENTA PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$1,050.00), así como la forma de pago que se dice a continuación: a): la tercera parte, al firmarse el presente documento, o sea la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$350.00) pago que el comprador realizó en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito, según lo demuestra el comprobante de recaudación que le fué expedido en fecha treinta y uno de enero de mil nove



LEGISLATURA 621 DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5241

en el folio 414 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 23 de April 1950

[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso del Rosario, el día 30 de enero de 1950.

3

cientos cincuenta, No. 96376; por cuyo pago el Estado da constancia y descargo al comprador; y b): el resto, o sea la suma de SETECIENTOS PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$700.00), los pagará el comprador dentro del plazo de cinco años a contar de esta fecha, dividido en sesenta pagos que se indican enseguida: el primero, de doce pesos y seis centavos, moneda de curso legal, (RD\$12.06) y cincuenta y nueve de once pesos y sesenta y seis centavos oro, moneda de curso legal, (RD\$11.66), los cuales deberán ser hechos todos los días últimos de cada mes calendario, debiendo ser cubierta la primera cuota el veintiocho de febrero del presente año y subsiguientemente todas las demás, sin interrupción alguna; pues la falta de tales pagos en sus respectivos vencimientos, produce la rescisión de esta venta, de pleno derecho, sin necesidad de procedimiento especial de rescisión. Por cada pago que haga el comprador, deberá proveerse de un recibo que deberá expedirle el funcionario competente para el recibo de tales cantidades de dinero, de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen la materia; y solo tales recibos harán fé de su cumplimiento.

TERCERO: El comprador declara que él posee una casa que edificó con sus propios recursos desde hace el año mil novecientos treinta y uno, por lo cual esta venta solo se refiere al terreno y no a las mejoras.

CUARTO: Para los efectos de este contrato, el Estado elige domicilio en la oficina del Secretario de Estado de Previsión Social, cita en la casa No. 1 de la calle Benito Monción y el comprador, en la casa No. 165 de la calle Reina Chevalier.

QUINTO: Se da constancia de que este solar está amparado por el certificado de título No. 19146, el cual será transferido tan pronto como sean cumplidas todas las condiciones de esta venta.

SEXTO: El presente contrato será sometido a la formalidad legal de la aprobación constitucional del Congreso Nacional.

SEPTIMO: Ambas partes aceptan este acto sin reservas.

HECHO y otorgado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy, día treinta y uno del mes de enero del año mil



Jua
LEGISLATURA *6xt* DEL 1950

REGISTRADA con el Numero *5241*

en el folio *414* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *23* de *Feb* 1950

W. L. ...
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso del Rosario, el día 30 de enero de 1900.

PAG.

novecientos cincuenta.- (Firmados), Dr. Pompilio A. Brewer, PP., ESTADO DOMINICANO, y Alfonso del Rosario.-

Yo, Luis E. Fou Henriques, Notario Público del Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, certifico y doy fé de que ante mí comparecieron el doctor Pompilio A. Brewer, de las generales que constan, y Alfonso del Rosario, de las generales que constan; ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, con sus cédulas debidamente renovadas; y firmaron en mi presencia, declarándose hacerlo libre y voluntariamente, en sus respectivas calidades.- Doy fé.- Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy, día treinta y uno de enero del año mil novecientos cincuenta.- (Firmado), Luis E. Fou Henriques, Notario Público, Cédula 3387, serie 1, sello 10071.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 100 de la Independencia; 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS INTERVENIDOS:

EL MEDIADOR:

Pompilio Herrera.

~~Alfonso del Rosario~~

Rafael Sánchez Hernández.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Comandante en Jefe de

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo, D. S. D.

28 de febrero de 1950.

02086

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.653 de fecha 23 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Alfonso del Rosario, de fecha 30 de enero de 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/10582

Ciudad Trujillo, D. S. D.
28 de febrero de 1950.

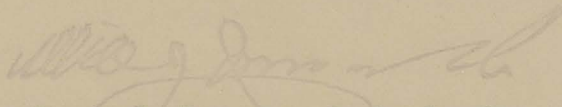
02085

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Alfonso del Rosario, de fecha 30 de enero de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf.

P/11024



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día 30 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Pompilio Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor Alfonso del Rosario, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,050.00 oro, el solar No.26, de la manzana No.921, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 420 metros cuadrados.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Pompilio Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor Alfonso del Rosario, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,050.00 oro, el solar No.26, de la manzana No.921, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 420 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, de una parte, representado por el Secretario de Estado de Previsión Social, que lo es el doctor Pompilio Brower, mayor de edad, dominicano, casado, médico cirujano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No.1407, serie 1, renovada con el sello No.4210, según poder conferido por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha veintiseis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley No.1875, de fecha 27 de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6861, de fecha 8 de enero de 1949; y de otra parte, el señor Alfonso del Rosario, mayor de edad, dominicano, de este domicilio y residencia, de estado casado, ocupación empleado comercio, portador de la cédula personal de identidad No.22936, serie 1, renovada con el sello No. 60534; pactan y convienen lo que sigue:

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso del Rosario, el día 30 de enero de 1950.

ASUNTO

2.-
PAG.

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente acto, representado en la forma dicha, vende, cede y transfiere, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, al señor Alfonso del Rosario, que acepta: el solar No. 26, manzana No. 921 del Distrito Catastral No.1, Ciudad Trujillo, Barrio de Mejoramiento Social, que tiene una extensión superficial de cuatrocientos veinte metros cuadrados, (420), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, solares Nos. 27 y 3; por el Sur, solar No.25; por el Este, solar No.4 y por el Oeste, la calle Ursiná Chevalier. La medida lineal es de diez metros por el frente y cuarenta y dos metros en el fondo.

SEGUNDO: En consideración de que el comprador tiene la posesión real de este terreno, en virtud de un contrato que tenía concertado con el señor Angiolino Vicini, el cual no se tuvo en cuenta al operarse la venta que realizó The Royal Bank of Canada al Estado, éste conviene en vender dicho solar al señor Alfonso del Rosario, al precio de la antigua tarifa, o sea a razón de DOS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS moneda de curso legal, (RD\$2.50), cada metro cuadrado, o sea la suma de UN MIL CINCUENTA PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$1,050.00), así como la forma de pago que se dice a continuación: a): la tercera parte, al firmarse el presente documento, o sea la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$550.00) pago que el comprador realizó en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito, según lo demuestra el comprobante de recaudación que le fué expedido en fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta, No.96376; por cuyo pago el Estado da constancia y descargo al comprador; y b): el resto, o sea la suma de SEISCIENTOS PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$700.00), los pagará el comprador dentro del plazo de cinco años a contar de esta fecha, dividido en sesenta pagos que se indican enseguida: el primero, de doce pesos y seis centavos, moneda de curso legal, (RD\$12.06) y cincuenta y nueve de once pesos y sesenta y seis centavos oro, moneda de curso legal, (RD\$11.66), los cuales deberán ser hechos todos los días últimos de cada mes calendario, debiendo ser cubierta la primera cuota el veintiocho de febrero del presente año y subsiguientemente todas las demás, sin interrupción alguna; pues la falta de tales pagos en sus respectivos vencimientos, produce la rescisión de esta venta, de pleno derecho, sin necesidad de procedimiento especial de

SENADO NACIONAL

ACTO

11 = LEGISLATURA *Diciembre 1950*
REGISTRADA AL No. *701*
en el Libro de *2*
No. *57* de Reuniones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y *Cuarta*
y *sección* en el *libro* a razón de *espejos*
C. *28* *Salvador* 1950
A. E. Navita

1950 de las Comisiones del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso del Rosario, el día 30 de enero de 1950.-

ASUNTO

PAG. 5.-

rescisión. Por cada pago que haga el comprador, deberá proveerse de un recibo que deberá expedirle el funcionario competente para el recibo de tales cantidades de dinero, de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen la materia; y solo tales recibos harán fe de su cumplimiento.

TERCERO: El comprador declara que él posee una casa que edificó con sus propios recursos desde hace el año mil novecientos treinta y uno, por lo cual esta venta solo se refiere al terreno y no a las mejoras.

CUARTO: Para los efectos de este contrato, el Estado elige domicilio en la oficina del Secretario de Estado de Previsión Social, cita en la casa No.1 de la calle Benito Monción y el comprador, en la casa No.165 de la calle Ercimé Chevalier.

QUINTO: Se da constancia de que este solar está amparado por el certificado de título No. 19148, el cual será transferido tan pronto como sean cumplidas todas las condiciones de esta venta.

SEXTO: El presente contrato será sometido a la formalidad legal de la aprobación constitucional del Congreso Nacional.

SEPTIMO: Ambas partes aceptan este acto sin reservas.

HECHO y otorgado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy, día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cincuenta.- (Firmados), Dr. Pompilio A. Brower, pp., ESTADO DOMINICANO, y Alfonso del Rosario.-

Yo, Luis E. Fou Henríquez, Notario Pública del Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, certifico y doy fe de que ante mí comparecieron el doctor Pompilio A. Brower, de las generales que constan, y Alfonso del Rosario, de las generales que constan; ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, con sus cédulas debidamente renovadas; y firmaron en mi presencia, declarándose hacerle libre y voluntariamente, en sus respectivas calidades.- Doy fe.- Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy, día treinta y uno de enero del año mil novecientos cincuenta.- (Firmado), Luis E. Fou Henríquez, Notario Público, Cédula 3327, serie 1, sello 10071.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo,

(Segue)

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso del Rosario, el día 30 de enero de 1950.

ASUNTO

PAG.

4.-

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

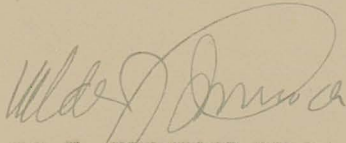
EL PRESIDENTE:

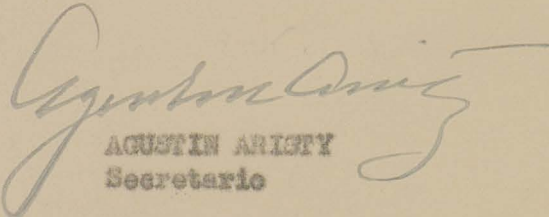
(Fdo) Porfirio Herrera.

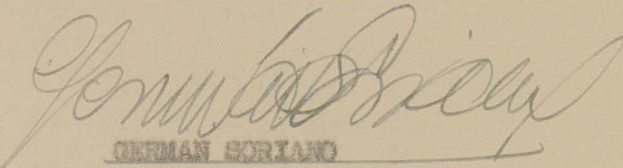
LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Nina Yijo,
Rafael Cinabra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ACUSTIN ARISPY
Secretario


OBEDIAN SORIANO
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6824

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2085 de fecha 28 de febrero último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso del Rosario, de fecha 30 de enero de 1950, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2285.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

89/11025